



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 04 AGO 2010

RES. EX. Nº 2352

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio Ord. IFOP/2010/PGE/222/DIR/515 SUBPESCA de fecha 23 de julio de 2010, C.I. SUBPESCA 6973 de fecha 23 de julio de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 259/2010, de fecha 28 de julio de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de merluza del sur y merluza de cola en la zona sur austral, año 2010"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822; Nº 18.849, Nº 19.880; los D.S. Nº 144 de 1980, Nº 245 de 1990 y Nº 461 de 1995; los Decretos Exentos Nº 140 de 1996, Nº 1925 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 2227 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase los numerales 5° y 6° de la Resolución Exenta Nº 2227 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de merluza del sur y merluza de cola en la zona sur austral, año 2010"**, en el sentido de incorporar al barco industrial **FRIOSUR IX**, del armador Pesquera Sur Austral S.A., a la nómina de naves participantes en la pesca de investigación, cuyas características náuticas son la siguientes:

Nombre	Matrícula	Eslora de Arqueo	TRG (internacional)
Friosur IX	2876	47,8	930

La nave antes individualizada deberá operar en las fechas y con limitaciones establecidas en los incisos 3° y 4° del numeral 5° de la resolución antes mencionada.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

